



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°02

De 08 de enero de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato para el "Servicio de Limpieza Mensual del Complejo de Restaurantes Sabores del Chorrillo, por un período de doce (12) meses".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas cedió, a favor del Municipio de Panamá, el uso y administración del área comercial ubicada en el Parque Urbano Lineal "Cinta Costera", donde actualmente funcionan once (11) locales que constituyen el complejo de restaurantes denominado Sabores del Chorrillo, ubicado en el Corregimiento de El Chorrillo, Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con sus funciones administrativas, debe velar por el mantenimiento y conservación del Complejo de Restaurantes Sabores del Chorrillo, cuyas instalaciones requieren de un adecuado servicio de limpieza para garantizar la salubridad y la seguridad alimentaria del lugar, así como el cumplimiento de las normativas sanitarias que permitan brindar un servicio eficiente a sus miles de visitantes;

Que en ese sentido, la administración alcaldía requiere lograr la contratación de una empresa calificada que se encargue del servicio de limpieza que incluye, mas no se limita a, la limpieza del área administrativa, áreas comunes, pisos, zócalos, aceras, puertas, pasillos internos y externos, paredes internas y externas, baños sanitarios públicos, áreas de mesas, patios internos y externos, tanquillas y rejillas de drenajes de aguas de lluvia, depósitos de basura, techos, tenso estructuras y avituallamiento;

Que la empresa que resulte adjudicataria deberá atender las contingencias que puedan surgir en torno a su personal, de forma tal que el servicio sea ininterrumpido, además de reparaciones menores tales como cambio de cerraduras, cambio de puertas, cambio de piezas en los sistemas de fontanería, cambio de llaves de lava manos, cambios de bombillos quemados, cambio de dispensadores y cambio de inodoros;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de doce (12) meses y un precio de referencia de Ciento Nueve Mil Ciento Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.109,140.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020;

Q



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°02
De 08/01/2020

Que el Artículo 54 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 61 de 2017, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Cien Mil Balboas con 00/100 (B/.100,000.00);

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para el "Servicio de Limpieza Mensual del Complejo de Restaurantes Sabores del Chorrillo, por un periodo de doce (12) meses", con un precio de referencia de Ciento Nueve Mil Ciento Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.109,140.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.9.001.02.04.165 para la Vigencia Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

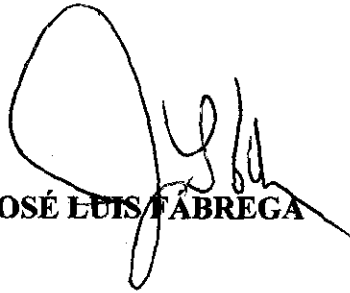
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mejica. -

Acuerdo No.02
De 08 de enero de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 08 de enero de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.